

Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan plazas para profesorado visitante español en el exterior para el curso académico 2021-2022.

2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos deberán cumplirse con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos generales.

- a) Tener nacionalidad española.
- b) No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.

2.2. Requisitos específicos.

2.2.1. Para plazas en Estados Unidos.

- a) No tener nacionalidad estadounidense ni disponer de cualquier tipo de estatus migratorio de residencia o empleo en Estados Unidos ni estar tramitando su solicitud.
- b) Acreditar un nivel B1 de inglés.
- c) Estar en posesión de alguna de las titulaciones que se especifican en el Anexo II para Estados Unidos en cualquiera de los estados.
- d) Disponer de, al menos, dos años de experiencia docente, a jornada completa, en enseñanza reglada no universitaria del sistema educativo español o en enseñanzas equivalentes de otros sistemas educativos, a partir del curso 2014-2015, en los niveles educativos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o en Enseñanzas de régimen especial (Escuelas Oficiales de Idiomas y Enseñanzas Artísticas) y Educación de Adultos.

Parte de dicha experiencia docente, según la legislación estadounidense en materia de expedición de los visados de cooperación educativa y cultural J1, ha de comprender el curso lectivo 2021-2022 en el momento de realizar la solicitud, previendo una duración de, al menos, 8 meses en dicho curso escolar en centros educativos en España, de titularidad española en el extranjero o que impartan enseñanzas regladas no universitarias del sistema educativo español. Aquellos solicitantes que no cumplan esta última condición deberán acreditar la realización de estudios de posgrado en el ámbito educativo, o en su área de especialización académica, cuya finalización tenga lugar durante los doce meses posteriores a la presentación de la solicitud para estas plazas. Para que un candidato pueda resultar seleccionado deberá haber cumplido este requisito con anterioridad al dictado de la Resolución de concesión por parte de la Secretaría de Estado de Educación.

- e) No haber sido profesor visitante en Estados Unidos en el curso 2020-2021 ni ser profesor visitante en Estados Unidos, Canadá, Emiratos Árabes Unidos, Irlanda o Reino Unido durante el curso 2021-2022 a través de las convocatorias del MEFP.

2.2.2. Para plazas en Canadá.

- a) No tener la nacionalidad canadiense ni disfrutar de residencia permanente en Canadá.
- b) Acreditar un nivel B2 de inglés.
- c) Estar en posesión de alguna de las titulaciones que se especifican en el Anexo II para Canadá.
- d) Disponer de, al menos, dos años de experiencia docente, a jornada completa, en enseñanza reglada no universitaria del sistema educativo español o en enseñanzas equivalentes de otros sistemas educativos en los niveles educativos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o en Enseñanzas de régimen especial (Escuelas Oficiales de Idiomas y Enseñanzas Artísticas) y Educación de Adultos. No se computarán períodos inferiores a un total de 8 meses a jornada completa por curso escolar.

Parte de dicha experiencia docente, según los requisitos de la administración educativa canadiense, ha de comprender el curso lectivo 2021-2022 en el momento de realizar la solicitud, previéndose una duración de, al menos, 8 meses en dicho curso escolar en centros educativos en España, de titularidad española en el extranjero o que impartan enseñanzas regladas no universitarias del sistema educativo español.

- e) No ser, o no haber sido, profesor visitante en Estados Unidos, Canadá, Emiratos Árabes Unidos, Irlanda o Reino Unido a través de convocatoria del MEFP en los cursos académicos 2020-2021 o 2021-2022.
- f) No haber participado en dos convocatorias en el programa de profesorado visitante en Canadá.
- g) No haber ejercido la docencia en Alberta ni estar en posesión del Interim Professional Certificate o del Permanent Professional Certificate.